

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



**Tamshiyacu - Río Amazonas**

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 08 de marzo del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

#### Visto.

El Expediente Administrativo N° 513-2021 con fecha 08 de marzo del 2021, promovido por las Autoridades de la **Comunidad de YACAPANA km1 Tamshiyacu - Carretera Yavari Miri**, comprensión del Distrito de Fernando Lores, solicitan reconocimiento del nuevo Agente Municipal de la mencionada comunidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que los Agentes Municipales son Designados o Cesados por el Alcalde, a la vez que los mismos, representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere expresamente;

Que, mediante elecciones democráticas y Acta de Asamblea General de fecha 28 de febrero del 2021, en la **Comunidad de YACAPANA km 1** con la participación de sus autoridades y moradores, eligieron como su nuevo Agente Municipal al señor **CARLOS DIAZ GIL**, identificado con **DNI N° 05397819**, el mismo que, en adelante, como Representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, velara por el desarrollo de su comunidad en coordinación con la Institución Edil.

Que, estando con las facultades conferidas por el artículo 20) numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Social y Económico y por los considerados antes expuestos.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECONOCER**, a partir de la fecha de emitida la presente Resolución al señor **CARLOS DIAZ GIL**, Identificado con **DNI N° 05397819**, como **Agente Municipal de la Comunidad de YACAPANA km 1 - Carretera Tamshiyacu Yavari Miri**, quien representa al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores - Tamshiyacu,

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



### Artículo Segundo. - FUNCIONES y Atribuciones del Agente Municipal:

- a) Representar al Alcalde en los Actos Públicos y ante los organismos estatales y privados.
- b) Gestionar ante los organismos competentes la solución a los problemas y necesidades de la comunidad de su jurisdicción.
- c) Hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción.
- d) Coordina permanentemente con sus colaboradores a fin de desarrollar acciones en forma conjunta, propiciando el bienestar de los vecinos.
- e) Asistir a la asamblea de pobladores convocada para elegir el Comité Electoral encargado de conducir la elección de la Junta Vecinal Comunal de su circunscripción, previa coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- f) Firmar la documentación de la Agencia Municipal.
- g) Coordinar, cuando sea pertinente con Agentes Municipales vecinos y la comunidad para la solución de las necesidades locales comunes.
- h) Presidir las reuniones de la Agencia Municipal.
- i) Coordinar y apoyar a las Juntas Directivas del Programa del Vaso de Leche y Programas de Apoyo Alimentario, para mejorar el servicio a los niños, madres gestantes, ancianos y otros beneficiarios.
- j) Coordinar con otras autoridades del lugar así como instituciones para solucionar sus problemas y necesidades.
- k) Motivar a la población para que colabore en la limpieza pública en su pueblo, en coordinación con la Directiva de la Junta Vecinal.
- l) Colaborar con las diferentes dependencias municipales en operativos especiales que se realicen en su jurisdicción. Vigilar que los materiales de construcción depositados en las calles no obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal.
- m) Coordinar con la directiva de la Junta Vecinal sobre la celebración del aniversario de su pueblo y en forma conjunta con la Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- n) No está autorizado a utilizar su cargo en forma indebida o en provecho personal.
- o) No está autorizado a utilizar a su cargo para gestionar recursos y actividades ante otras entidades sin conocimiento de su comunidad
- p) No está autorizado a disponer de los bienes particulares ni públicos, tampoco está autorizado a emitir títulos de propiedad ni constancias de posesión, son competencia directa de la Municipalidad y de COFOPRI
- q) No está autorizado para ejercer funciones propias de la Policía Nacional, Gobernación o Juzgado de Paz.

**Artículo Tercero.**- OTORGAR la Resolución correspondiente a la Autoridad Designada en el Artículo Primero, el mismo que tendrá un periodo de vigencia de dos ( 02 ) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.**- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución y su notificación correspondiente al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz  
ALCALDE